

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO
LOTE 15 Y 27 DE USO INDUSTRIAL, PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO"

RESOLUCIÓN N° ON+CRR..... DE 2021

(.....29 ABR 2021.....)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA
NUEVA Y CERRAMIENTO, LOTE 15 Y 27 DE USO INDUSTRIAL, PARQUE
INDUSTRIAL EL CORTIJO"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **24 de abril de 2019**, el señor **GUSTAVO DEVIA GUTIERREZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 17.055.951** de Bogotá D.C., actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, LOTE 15 Y 27 DE USO INDUSTRIAL, PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO**", bajo el radicado número **7857-2019** y número de expediente **25126-0-19-0207**, respecto de los predios "**LOTE UNIDAD PRIVADA QUINCE (15) ETAPA 1 B PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO**" y "**LOTE UNIDAD PRIVADA VEINTISIETE (27) ETAPA 2 PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO**" ubicado en la vereda Chuntame del Municipio de Cajicá, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria **N° 176-173852** y **176-173862** respectivamente y Código Catastral **00-00-0002-4717-000 MAYOR EXTENSION**, propiedad del señor **MARIO ALBERTO TOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **N° 17.118.214** expedida en Bogotá D.C. Radicada en legal y debida forma el **29 de abril de 2019**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, ACTIVIDAD INDUSTRIAL**.

Que sobre el predio de mayor extensión se expidió la **Resolución N° 0136 del 19 de marzo de 2013** que otorgó LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO EL CORTIJO.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CERT/1118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO
LOTE 15 Y 27 DE USO INDUSTRIAL, PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO"

Que mediante **Resolución N° 314 expedida el 22 de abril de 2014** se otorgó MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 0136 DE 2013 POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO EL CORTIJO.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **08 de septiembre de 2020** mediante anexo parcial, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **13 de junio del 2019**.

Que el solicitante aporta PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PLUSVALÍA emitido por la secretaria de hacienda CONSECUTIVO N°: 20190057 sobre el predio identificado con código catastral 00-00-0002-2472-000 y matrícula inmobiliaria 176-0084332, recibo de caja número 2012002148 y referencia número en la base de datos de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

Que mediante certificado emitido por la secretaria de Hacienda de fecha 30 de octubre de 2019 se acredita estar a paz y salvo por concepto de la Resolución 465 del 22 de septiembre de 2016 por medio de la cual se concedió acuerdo de pago para la cancelación de la carga urbanística de cesiones por compensación en dinero para el proyecto PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 240 DE 2019** de fecha de emisión **21 de mayo del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **06 de junio del 2019** al apoderado el señor GUSTAVO DEVIA GUTIERREZ, identificado con cédula de Ciudadanía No. 17.055.951 de Bogotá D.C.

Que con anexo parcial **N° 13996-2019** de fecha 16 de julio 2019 el apoderado solicita ampliación del plazo para dar respuesta a los requerimientos del acta de observaciones y correcciones anteriormente mencionada.

Que con anexo parcial de fecha 08 de septiembre 2020, 27 de noviembre 2020, 19 de enero 2021, 03 de febrero 2021, se procede a radicar complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 0240 DE 2019 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo parcial de fecha 15 de febrero 2021 se procede a radicar complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 0240 DE 2019 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, LOTE 15 Y 27 DE USO INDUSTRIAL, PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO"

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL, ACTIVIDAD INDUSTRIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** del Municipio de Cajicá, permite construcciones hasta de TRES (03) pisos sin altillo, conforme a la ficha **NUG-RS-06**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice máximo de ocupación del 50% e índice máximo de construcción de 150%**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutoria del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, los días **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

Que el Gobierno Nacional a través de la **Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020** del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO
LOTE 15 Y 27 DE USO INDUSTRIAL, PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO"

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el **Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020** por medio del cual ordeno la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el **Decreto Municipal No 83 del 15 de Mayo de 2020** expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional.

Que la administración Municipal profirió el **Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020** por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el decreto único 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaría de Planeación y los que sean radicados a partir del **28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$16.890.365.00)**, según pre liquidación N° 0014 de fecha **18 DE FEBRERO DE 2021**.

Que según factura **No. 2021000047** de fecha de emisión **03 de marzo de 2021**, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en el banco **DAVIVIENDA** de fecha **29 de marzo 2021**, por un monto total de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$16.890.365.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, LOTE 15 Y 27 DE USO INDUSTRIAL, PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO", bajo el radicado número **7857-2019** y número de expediente **25126-0-19-0207**, respecto de los predios "**LOTE UNIDAD PRIVADA QUINCE (15) ETAPA 1 B PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO**" y "**LOTE UNIDAD PRIVADA VEINTISIETE (27) ETAPA 2 PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO**" ubicado en la vereda Chuntame del Municipio de Cajicá, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria **N° 176-173852 y 176-173862** respectivamente y Código Catastral **00-00-0002-4717-000 MAYOR EXTENSION**, propiedad del señor **MARIO ALBERTO TOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **N° 17.118.214** expedida en Bogotá D.C. Radicada en legal y debida forma el **29 de abril de 2019**.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO,
LOTE 15 Y 27 DE USO INDUSTRIAL, PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO"

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecta responsable a la señora **CLAUDIA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía N° **52.832.658** de Bogotá D.C. y matrícula profesional N° **A24952014-52832658 CPNAA**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **DOCE (12) PLANOS** así: planos arquitectónicos **A-1 DE 5, A-2 DE 5, A-3 DE 5, A-4 DE 5, A-5 DE 5**; planos estructurales **EDIFICIO ADMINISTRACION E01, E02, E03; TALLERES Y ALMACEN E01, E02, E03; CASETA BASURAS E01**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA LOTE 15	1629,35 M2
ÁREA LOTE 27	1501,43 M2
ÁREA TOTAL LOTES 15 Y 27	3130,78 M2
ÁREA PRIMER PISO TALLERES	67,9 M2
ÁREA SEGUNDO PISO TALLERES	29,98 M2
ÁREA TERCER PISO TALLERES	28,81 M2
ÁREA PRIMER PISO ADMINISTRACIÓN	52,5 M2
ÁREA SEGUNDO PISO ADMINISTRACIÓN	16,13 M2
ÁREA TERCER PISO ADMINISTRACIÓN	42,91 M2
ÁREA DISPOSICIÓN DESECHOS DE OFICINA	4 M2
ÁREA TOTAL PRIMER PISO	124,4 M2
ÁREA TOTAL SEGUNDO PISO	46,11 M2
ÁREA TOTAL TERCER PISO	71,72 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	242,23 M2
ÁREA LIBRE	3006,38 M2
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN (área total const/área lote) (max. Permitido 1,5)	0,077
ÍNDICE DE OCUPACIÓN (área const piso 1/área lote) (max. Permitido 0,5)	0,039
INDICE DE CONSTRUCCIÓN MÁXIMO PERMITIDO POR EL PARQUE INDUSTRIAL	1,5
INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO PERMITIDO POR EL PARQUE INDUSTRIAL	0,5

CERRAMIENTO EN REJA	
CERRAMIENTO NORTE	2,5 M
TOTAL PERIMETRO CERRAMIENTO REJA	2,5 M

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO,
LOTE 15 Y 27 DE USO INDUSTRIAL, PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO"

CERRAMIENTO EN MURO		
CERRAMIENTO SUR	5,8	M
TOTAL PERIMETRO CERRAMIENTO EN MURO	5,8	M

CUADRO DE ÁREAS E INDICES PARA PARCELACIÓN		
	ÁREAS	ÍNDICES
ÁREA DE OCUPACIÓN TOTAL PARCELACIÓN	92891,30 M2	
ÁREA DE CONSTRUCCION TOTAL PARCELACIÓN	217665,95 M2	
ÁREA CONSTRUIDA EN PRIMER PISO LOTES 15 Y 27	124,40 M2	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA LOTES 15 Y 27	242,23 M2	
INDICE DE OCUPACIÓN RESPECTO AL TOTAL DE LA PARCELACION		0,0013
INDICE DE CONSTRUCCION RESPECTO AL TOTAL DE LA PARCELACIÓN		0,0011
REMANENTE DE OCUPACIÓN RESPECTO AL TOTAL DE LA PARCELACIÓN	92766,90 M2	0,9987
REMANENTE DE CONSTRUCCIÓN RESPECTO AL TOTAL DE LA PARCELACION	217423,72 M2	0,9989
ÁREA DE OCUPACIÓN APROBADA LOTE 15	814,68 M2	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROBADA LOTE 15	2444,03 M2	
ÁREA CONSTRUIDA EN PRIMER PISO LOTE 15	97,70 M2	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA LOTE 15	162,13 M2	
INDICE DE OCUPACIÓN LOTE 15		0,12
INDICE DE CONSTRUCCIÓN LOTE 15		0,07
ÁREA DE OCUPACIÓN APROBADA LOTE 27	750,72 M2	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN APROBADA LOTE 27	2252,15 M2	
ÁREA CONSTRUIDA EN PRIMER PISO EN PRIMER PISO LOTE 27	26,70 M2	
ÁREA TOTAL CONSTRUIIDA LOTE 27	80,10 M2	
INDICE DE OCUPACIÓN LOTE 27		0,04
INDICE DE CONSTRUCCIÓN LOTE 27		0,04

5. Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **CLAUDIA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía N° 52.832.658 de Bogotá D.C. y matrícula profesional N° A24952014-52832658 CPNAA. Responsable de los planos estructurales: el ingeniero civil **ALFONSO RENDON VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.525.382 y matrícula profesional 25202-40212 CND.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO,
LOTE 15 Y 27 DE USO INDUSTRIAL, PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO"

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

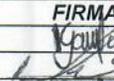
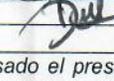
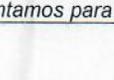
ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

29 ABR 2021

Dada en Cajicá, a los.....


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Proyectó:	Ing. Karen Martínez Tovar		Profesional Universitario
Revisor Estructural:	Ing. Sergio Moreno		Contratista
Revisó y Aprobó:	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó:	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACION DE RESOLUCION N°098 EXP 19-0207

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: ing.deviagutierrez@gmail.com
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

29 de abril de 2021, 13:16

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 098 del 29 del mes de abril del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0207 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad obra nueva, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 2:00pm



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 RES 098 RAD 19-0207.pdf
4031K

